MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2446 /

TEMUCO, 29 SEP 2021

V I S T O S

1. El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31 de diciembre de 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1190 de fecha 02 de mayo de 2021 que aprueba Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI para el año 2021.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 18 de enero de 2021 que aprueba Programa PRODER, para el año 2021.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La necesidad de realizar una Feria Campesina en la ciudad de Temuco.

2.- La importancia de integrar a los usuarios de Comunidades Indígenas y rurales al sector urbano de Temuco, a través de una Feria Campesina, dónde dicha exposición será de carácter de comercialización de productos agrícolas, tales como; Plantas Ornamentales, artesanía, apicultura, hortalizas, agroelaborados, entre otros.

3.- Que, los participantes son personas de escasos recursos principalmente mujeres jefas de hogar del sector rural de la Comuna de Temuco.

D E C R E T O

1. Autorícese la realización de la "Feria Campesina", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Feria Campesina
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección Rural
Objetivo General de la Actividad	Entregar un espacio para la comercialización de los diversos productos de los agricultores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Dejar a disposición de los vecinos de la ciudad Temuco la diversidad de productos y sub productos de la agricultura familiar campesina del área rural.
Cobertura estimada	50 Agricultores.
Fecha de ejecución	La actividad se realizará dentro del mes de diciembre (dos días), en dependencia del estadio German Becker.
Gasto programado	$25.000.000.- (veinte y cinco millones de pesos) Contratación de una Productora de Eventos: - Amplificación. - Mesas plegables. - Toldos portátiles. - Mantelería. - Jockey con logo Municipal - Poleras de pique con logo Municipal - Agendas con logo Municipal - Tazones con logo Municipal - Pendones - Repisas de exhibición - Alimentación para expositores (sándwich y bebidas)

2305656

	- Bolsas de papel Kraft - Montaje y desmontaje de feria. - Otros.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $10.000.000.- al Centro de Costo 14.14.01 Programa PRODER, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.
- $15.000.000.- al Centro de Costo 14.14.02 Programa PDTI, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/rmh

Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural